



AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Plaza de España, 3
37439 San Cristóbal de la Cuesta
C.I.F. P3728000-E
Nº Registro EE.LL. 01372783 -
www.sancristobaldelacuesta.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021.

En San Cristóbal de la Cuesta, a diez de febrero de dos mil veintiuno.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don A. Celso García Martín, a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal D^a. Beatriz Martín Sánchez, D. Donato Mesonero Hernández, Dña. Mirian Terrero Sánchez y D. Zeus Peña Vicente (Grupo Ciudadanos), D. Manuel A. Sánchez Cinos (Grupo Por San Cristóbal) y D^a Beatriz Martín Alindado (Grupo Socialista).

Faltaron con excusa las concejales Dña. Marta Martínez García (SXC) y Dña. María de la Encina Juanes Fraile (PP).

Actuó de Secretario el de la Corporación Municipal don R. Carlos Hernández Redero que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente abrió la misma a las veinte horas y diecisiete minutos.

Seguidamente se pasa a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2021.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 4 de enero pasado.

Dña. Beatriz M. Alindado dijo que el acta no recoge adecuadamente el sentido de su intervención en el debate del presupuesto por lo que propone se modifique el párrafo (página 7 del acta) *“En segundo lugar, dijo que siempre había criticado y opuesto a los presupuestos del anterior Alcalde, añadiendo que las previsiones deben de ser realistas: entonces no lo eran y ahora se ha mejorado”*, por el siguiente: *“En segundo lugar, dijo que siempre había criticado y opuesto a los presupuestos del anterior Alcalde, añadiendo que las previsiones deben de ser realistas: entonces no lo eran y ahora **poco** se ha mejorado.”*



No se producen más intervenciones, siendo aprobada por asentimiento el acta con la modificación propuesta.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 40/2021. PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS O INSTITUCIONES.- RENUNCIA DE DON MANUEL A. SÁNCHEZ CINOS Y ELECCIÓN DE DÑA. BEATRIZ M. ALINDADO COMO REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD

1.- Propuesta de acuerdo. El Sr. Alcalde expone la siguiente propuesta de acuerdo.

“Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 9 de julio de 219 se nombraron vocales representantes en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad “La Armuña” a don A. Celso García Martín y a don Manuel A. Sánchez Cinos.

Este último, mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2021, registro de entrada nº 2021-E-RE-14, comunica su renuncia a tal representación y propone en su sustitución de doña Beatriz M. Alindado.

El artículo 9.2 de los Estatutos de la Mancomunidad “La Armuña” dispone que cada Municipio integrante de la Mancomunidad contará con dos vocales que serán elegidos en los respectivos Plenos, de entre los Concejales de la Corporación, garantizándose en lo posible la representación de las minorías.

Por ello, propongo al Pleno, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia de don Manuel A. Sánchez Cinos a la vocalía en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad “La Armuña” en representación del Ayuntamiento.

2º.- Elegir a doña Beatriz Martín Alindado, concejal de la Corporación Municipal perteneciente al Grupo Municipal Socialista vocal representante de este Ayuntamiento en citada Asamblea de Concejales, en sustitución del anterior.

3º.- Notifíquense estos acuerdos a los interesados y comuníquese a la Mancomunidad.

2.- Debate.- Tanto don Manuel A. Sánchez Cinos como Dña. Beatriz M. Alindado y el Sr. Alcalde manifestaron que la renuncia y nuevo nombramiento obedecen al acuerdo de legislatura para que todos los grupos municipales tuvieran representación en la Mancomunidad.

3.- Votación y acuerdo.- Se aprueba la propuesta por asentimiento.

TERCERO.- EXPEDIENTE 281/2020. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- RECLAMACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2021.



1.- Propuesta de acuerdo.- El Sr. Alcalde hace una exposición somera de la propuesta de acuerdo que sigue que justifica en el informe del Secretario-Interventor

“Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretario-Interventor municipal.

Vistas la reclamación presentada por el concejal del grupo municipal SXC don Manuel A. Sánchez Cinos, presentada durante el periodo de información pública de la aprobación inicial del Presupuesto (BOP nº 8, de 13 de enero de 2021).

Visto que las alegaciones fueron informadas por el Secretario-Interventor con las siguientes conclusiones:

“Esta reclamación se ampara en la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, supuesto del artículo 172.2, b) del TRLH, señalándose la falta de previsión presupuestaria para los gastos derivados de la sustitución, por Secretario acumulado, de la Secretaria titular en situación de ILT, pero sin señalar ningún precepto legal o cualquier otro título legítimo que resulte desatendido, por lo que la reclamación carece de este requisito. Tampoco se realiza en la reclamación ningún cálculo, cuenta o cifra que cuantifique cual es el crédito omitido para tal finalidad ni concreta en que consiste y como se tiene que articular la modificación del presupuesto demandada.

Ya se dijo en el debate de la aprobación inicial del presupuesto, como así menciona el concejal en su reclamación, que la previsión inicial es que la sustitución por el Secretario acumulado sea corta en el tiempo por lo que el gasto de su gratificación será asumible por los créditos disponibles verificados a nivel de vinculación jurídica de los mismos; en concreto a nivel de la bolsa de vinculación jurídicas 9.1, según previenen las Bases de Ejecución del Presupuesto. Y ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del Real Decreto 500/1990.

Si la previsión inicial fallara; es decir, si la sustitución de la titular de la Secretaría se prolongara en el tiempo podrían resultar insuficiente el crédito para atender el gasto que de ello se derivara, siempre verificada tal circunstancia a nivel de la vinculación jurídica de los créditos (bolsa 9.1). Si ello ocurriera, deberá llevarse a efecto la suplementación o concesión del crédito extraordinario para tal fin, según



previene el art. 177 del TRLHL, por lo que no es preciso efectuar, en este momento, ninguna modificación al presupuesto aprobado inicialmente.

Respecto a la alegación relativa a que en el ejercicio de 2018 sí se hizo una previsión análoga a la que ahora se reclama en el presupuesto de aquel ejercicio, decir que la previsión de entonces era de que el alta de la Secretaría titular se preveía de larga duración; por el contrario, ahora se prevé próxima.

Faltando, por tanto, toda invocación al precepto legal u otro título legítimo que justifique la omisión del crédito señalado, la reclamación adolece del requisito objetivo por lo que procede su desestimación.”

Por ello, propongo al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentadas por el concejal del grupo municipal SXC don Manuel A. Sánchez Cinos en relación con el expediente de aprobación del presupuesto municipal, por los motivos expresados en el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 6 de febrero de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	780.549,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	701.862,62 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	301.609,62 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	348.253,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	49.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	78.686,36 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	59.319,38 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	19.367,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	19.200,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	19.200,00 €
TOTAL:	799.749,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	799.749,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	767.199,41 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	288.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	185.980,41 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	279.109,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	32.549,59 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	32.549,59 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	799.749,00 €

TERCERO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y notifíquese al concejal que ha presentado alegaciones el acuerdo del Pleno».

2.- Debate.- Abierto el debate por el Sr. Alcalde después de su intervención se producen las siguientes:

Don Manuel A. Sánchez Cinos, portavoz del grupo SXC, dijo que se reafirma en su reclamación y puntualizó: 1) que los créditos de la bolsa de vinculación 1.9 son escasos e insuficientes para atender las obligaciones del personal y 2), que nos encontramos ante una baja de la Secretaria titular que ya va siendo larga en el tiempo, por lo que la previsión presupuestaria para los costes de su sustituto es obligada.

El Alcalde replicó que la baja seguirá hasta marzo próximo y considera que, hasta ahora, hay crédito suficiente. Si se alargara se hará la previsión oportuna en su momento.

Dña. Beatriz M. Alindado manifestó que, sin entrar en el fondo del asunto, insiste una vez más que, aunque el art. 170 del TRLHL no lo recoja expresamente, los concejales están legitimados para efectuar reclamaciones y alegaciones al presupuesto y otros actos, por lo que toda alegación de los concejales debe ser considerada y admitida, por ello su voto será negativo a la propuesta de acuerdo.

3.- Votación y acuerdo.- Terminado el debate, se somete a votación ordinaria con el resultado de 5 votos favorables de los concejales del grupo Ciudadanos y 2

votos contrarios de los concejales de los grupos Por San Cristóbal y Socialista.

En consecuencia, la propuesta fue elevada a acuerdo del Pleno por mayoría absoluta.”

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde- Presidente levantó la sesión a las veinte horas y veintiséis minutos, de lo que como Secretario, certifico.

